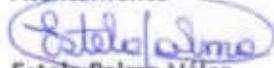


INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio Y Accionistas de la **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.** y lo dispuesto en el Artículo 321 de la ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 3 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presente mi resolución:
2. En mi opinión los Administradores de **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias, reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
3. En cuanto a los Administradores de la **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.
4. Considero que el sistema de control Interno Contable de la **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos serán salvaguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera
5. En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros de la **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**, se encuentran soportadas por documentos y comprobantes contables los cuales han sido registrados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; así como también se ha preparado las Actas de Junta General de Accionistas y todos los demás libros y documentos sociales de conformidad con las Leyes Vigentes en el Ecuador.
6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la **COMPAÑÍA GABALMIR S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías

Atentamente



Estela Palma Vélez

Lcd. Cpa. Contabilidad y Auditoria

COMISARIO